

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Audiencia de pruebas – Art. 181 CPACA

Acta No.021

En Santiago de Cali, siendo las nueve y tres minutos de la mañana (09:03 a.m.) de hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Despacho se constituye en Audiencia Pública, en asocio de la Secretaria *Ad- hoc*, con el fin de celebrar de manera virtual la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 (en adelante CPACA) dentro del medio de control de Reparación Directa instaurado por el señor LUIS FERNANDO TELLO frente al Distrito Especial de Santiago de Cali. Proceso radicado bajo No. 76001-33-33-**016-2023-00195-00**. Da inicio a la audiencia y se solicita a las partes que hagan su presentación.

1.- Partes:

1.1. Parte demandante

Abogado, Mauricio Mosquera Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.622.153 y Tarjeta Profesional No. 158.593 del C.S.J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

1.2. Parte demandada

1.2.1. DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Abogado, Cesar Augusto Valencia Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.656.707 y Tarjeta Profesional No. 93.983 del C.S.J, quien actúa como apoderado de la parte demandada.

1.3. Llamados en garantía

1. 3.1 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. Entidad Cooperativa

Abogado, CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.610.408 y portador de la tarjeta profesional 125.758 del C.S. de la J, apoderado judicial de la entidad llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

1.3.2. CHUBB SEGUROS COLOMBIA- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Abogado, DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.233.893.789, portador de la T.P. No. 418.719 del C.S. de la J, apoderado judicial de las entidades llamadas en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

1.2.3. Ministerio Público

Abogado Héctor Alfredo Almeida Tena, Procurador 217 Judicial II, Agente del Ministerio Público, delegado ante el despacho

En atención a memorial de sustitución de poder oportunamente allegado al expediente, el despacho, resuelve:

Auto No.498

SE RECONOCE personería al abogado DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No1.233.893.789, portador de la T.P. No.418.719 del C.S. de la J, como apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA en los términos y para los fines del memorial poder.

La anterior decisión se notifica en estrados.

2.-Saneamiento del proceso: De conformidad a lo establecido en el artículo 207 del CPACA, el Despacho ha hecho un examen a las ritualidades procesales surtidas, encontrando que todo se ata a la legalidad, no obstante, se interroga a los señores apoderados para que manifiesten si avizoran algún vicio que amerite sanearse.

Min: 05:43 Intervención apoderados. Sin vicios que ameriten saneamiento.

De conformidad con lo anterior, este despacho profiere el siguiente:

Auto No. 499

Declarar saneado el proceso hasta la presente etapa procesal. La anterior decisión se notifica en estrados.

3. -Las pruebas decretadas

En la pasada audiencia inicial, se decretaron las siguientes pruebas:

3.1. Parte demandante

3.1.1. Oficios

Se realizó el oficio ordenado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que realice un dictamen, y del cual hasta la fecha no hemos tenido respuesta. Se cuestiona al señor apoderado de la parte demandante respecto a su diligenciamiento.

Min 06:59 Intervención apoderado. Señalo que está siendo diligenciado ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de parte del despacho que esa prueba aún se encuentra en trámite.

3.2. Declaración de parte. – Interrogatorio de parte.- Parte demandante y llamadas en garantía: Aseguradora Solidaria de Colombia- CHUBB SEGUROS COLOMBIA- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

- Comparece a la diligencia el Sr. LUIS FERNANDO TELLO

Min 09:44 Intervención Sra. Juez

Se procede de parte del Despacho a tomar los generales de ley y el juramento respectivo:

Min 10:05 Intervención Sra. Juez

Min 10:17 Intervención demandante

Esta declaración fue solicitada tanto por la parte demandante como por las entidades llamadas en garantía, por lo tanto, se le concede en primer lugar el uso de la palabra al apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia, recordándoles que conforme a lo descrito en el Artículo 202 del C.G.P. el interrogatorio no podrá exceder de 20 preguntas

Min 11:14 Intervención apoderado Aseguradora Solidaria de Colombia

Escuchar audio

Min 12:14 Intervención apoderado CHUBB SEGUROS COLOMBIA- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Escuchar audio

Min 15:57 Intervención apoderado parte demandante

Escuchar audio

Apoderado de la entidad llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia solicita al despacho si puede realizar un par de preguntas más con fines de aclaración.

Intervención Sra. Juez, señala que solo con fines de aclaración

Min 19:59 Intervención apoderado Aseguradora Solidaria de Colombia

Escuchar audio

Min 21:22 Intervención apoderado Aseguradora Solidaria de Colombia. Señala al despacho que alguien le esta ayudando a responder.

Escuchar audio

Intervención Sra. Juez. Dejamos constancia que el señor Luis Fernando Tello brindó las dos respuestas y cuando se valore el interrogatorio se analizará esa parte.

Sra. Juez cuestiona al interrogado si se encuentra con alguien al rendir la declaración?

Señaló que esta la esposa

Intervención Sra. Juez. Le cuestiona si alguien le está diciendo que contestar.

Escuchar audio

Demandante señala que ella le esta dando la indicación de hacia que lado que no era la derecha sino la izquierda. Aclara que conducía por la izquierda, por donde está el hueco.

Expediente No. 76-001-33-33-016-2023-00195-00
Medio de Control: R D.
Demandante: LUIS FERNANDO TELLO
Demandados: Distrito Especial Santiago de Cali- Otros

Intervención Sra. Juez. Señala que invita a los apoderados a que cuando realicen sus alegatos de conclusión realizarán los comentarios respecto a la prueba que acabamos de recibir.

Min 22:45 Intervención Sra. Juez

Teniendo en cuenta que como lo manifestó el apoderado de la parte demandante la prueba aún se encuentra en trámite, por lo tanto, a la fecha no se ha logrado recaudar la totalidad del material probatorio, y siendo así el despacho profiere el siguiente.

Auto No.500

Se suspende la presente audiencia de pruebas hasta que llegue la prueba solicitada, una vez se anexe la misma el despacho le imprimirá el trámite de ley.

La anterior decisión se notifica en estrados

Se concede el uso de la palabra para que se manifiesten al respecto.

Min 00:00 Sin manifestación adicional. Conformes con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se verifica que la misma haya quedado debidamente grabada para que haga parte de la presente acta y se deja constancia de las personas que intervinieron en la misma.

Lorena Martínez Jaramillo

Juez

adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Compareció a través del Correo Electrónico

Mauricio Mosquera Rodríguez

Apoderado parte demandante

solucionesyjuridicas@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

Cesar Augusto Valencia Peña

Apoderado parte demandada

Distrito Especial de Santiago de Cali

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

cesarnegritudes@hotmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

Carlos Eduardo Gálvez Acosta

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Entidad Cooperativa

Apoderado llamada en garantía

carlos.galvez.acosta@gmail.com

notificaciones@solidaria.com.co

Expediente No. 76-001-33-33-016-2023-00195-00
Medio de Control: R D.
Demandante: LUIS FERNANDO TELLO
Demandados: Distrito Especial Santiago de Cali- Otros

Compareció a través del Correo Electrónico

DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ
Apoderado Llamados en garantía
notificaciones@gha.com.co
notificacioneslegalesco@chubb.com
notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co
njudiciales@mapfre.com.co

**CHUBB SEGUROS COLOMBIA- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**

Link audiencia de pruebas:

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:v/g/personal/adm16cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYxK7TLM2q1Ciu_RSzpKauQBtWuMugRDdak5yCrMKpOaKg?e=kpsJi7&n av=eyJwbGF5YmFja09wdGlvbnMiOnt9LCJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyY WxBcHAiOiJTdHJIYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbE1vZGUiOiJtaXMiLCJyZWZlc nJhbFZpZXciOiJwb3N0cm9sbC1jb3B5bGluaylsInJlZmVycmFsUGxheWJhY2tTZX NzaW9uSWQiOi1YmE4MmEyMy0zMjA3LTRmMmUtYTU0YS0zOWQzMjg1ZGQ1Z WYifX0%3D

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cf4ac55980ad58c7981aa82c6e9815fdb54954fda4ebfbad6015b4966c26ea**

Documento generado en 29/04/2025 03:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>